



ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA **SESIÓN AIR-105-2023**

PROPUESTA

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
PROPUESTA BASE	No.
Inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico del ITCR	4
Sesión Ordinaria AIR-105-2023, I Semestre 2023	
Etapa: aprobación	

RESUMEN

- El artículo 88 del Estatuto Orgánico define el Congreso Institucional como un órgano deliberativo, cuyo propósito es realizar un proceso de intensa discusión, reflexión y análisis sobre asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, con el fin de propiciar que el ITCR se coloque a la vanguardia del conocimiento científico, técnico y tecnológico.
- Este artículo también indica que la Asamblea Institucional Representativa convocará el Congreso Institucional, por lo menos, cada cinco años y las resoluciones que resumen el producto del proceso, se tomarán en una Asamblea Plenaria convocada por su Comisión Organizadora, con el objetivo de tomar decisiones que permitan la ejecución de las acciones claves para el desarrollo de la Institución.
- Las funciones y labores de la Comisión Organizadora del Congreso tienen implícito la formulación, ejecución y control de un presupuesto para alcanzar los objetivos planteados para el evento, pero actualmente no se encuentra estipulado en la normativa institucional a que instancia le cabe esa responsabilidad, por tanto, esta propuesta tiene como propósito incluir un inciso "g" en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que sea la Comisión Organizadora del Congreso Institucional la responsable del presupuesto en todas sus etapas.

RESULTANDO:

- IV. Con el comunicado de acuerdo DAIR-070-2019, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR) tramitó ante la Oficina de Planificación Institucional la formulación del Plan Anual Operativo para el IV Congreso Institucional con el objetivo de definir claramente la responsabilidad de la Comisión Organizadora sobre el manejo del presupuesto asignado para el desarrollo de sus actividades.
- V. La Oficina de Planificación Institucional con el memorando OPI-279-2019, traslada a la Rectoría la solicitud del Directorio de formular el PAO para el IV Congreso Institucional y entre las consideraciones emite la siguiente recomendación:

"Es importante aclarar que dentro del artículo 91 sobre las responsabilidades de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional del Estatuto Orgánico del TEC, esta Oficina no visualiza una responsabilidad que enmarque "Formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para desarrollar el proceso de los temas centrales del Congreso Institucional", es por ello por lo que se recomienda que las instancias consideren su incorporación dentro del Estatuto Orgánico del TEC..."

CONSIDERANDO QUE:

- A. El artículo 91 del Estatuto Orgánico no contempla la responsabilidad de la comisión organizadora de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso Institucional.
- B. Ha sido costumbre la asignación del presupuesto del Congreso Institucional al Directorio de la AIR, pero dado que el Directorio no participa activamente en su ejecución y la rendición de cuentas escapa a su control y seguimiento.
- C. Es conveniente que sea en el Estatuto Orgánico donde esté contemplada la responsabilidad de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional de formular y ejecutar el presupuesto asignado para el Congreso Institucional, de manera armoniosa con las otras responsabilidades que le asigna el Estatuto Orgánico.
- D. Es conveniente que la Comisión Organizadora sea la que tenga la responsabilidad de formular, ejecutar y controlar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso, por el compromiso de la rendición de cuentas que esta acción tiene implícita según la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional, dado que es la Comisión Organizadora la responsable de organización del evento.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. Aprobar la inclusión del inciso g en el artículo 91 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:		
Redacción Propuesta		
Artículo 91		
La Comisión Organizadora del Congreso Institucional será responsable de:		
a. Conducir un proceso que permita definir una propuesta sobre los ejes temáticos del Congreso Institucional, y someterla ante la Asamblea Institucional Representativa para su aprobación. b. Conducir y orientar el proceso de análisis, reflexión y discusión de los temas centrales del Congreso Institucional con el fin de lograr la definición de propuestas resolutivas concretas que deberá conocer la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional. c. Organizar y dirigir las sesiones de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional. d. Preparar una propuesta de Reglamento del Congreso Institucional que facilite el adecuado desarrollo de sus diferentes etapas. e. Comunicar los acuerdos de la Asamblea Plenaria del Congreso Institucional a la comunidad institucional y a las autoridades del Instituto para que los pongan en vigencia. f. Editar la memoria del Congreso Institucional Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-051-03, del 25 de setiembre del 2002. (Gaceta 137) g. Formular, ejecutar, dar seguimiento, controlar y evaluar el presupuesto asignado para el desarrollo del Congreso Institucional.		

Proponentes	Firma
Sofía Beatriz García Romero, Defensora y conciliadora.	SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO (FIRMA) Firmado digitalmente por SOFIA BEATRIZ GARCIA ROMERO (FIRMA) Fecha: 2022.11.03 13:31:58 -06'00'
Luis Gerardo Meza Cascante, conciliador.	LUIS GERARDO MEZA CASCANTE (FIRMA) Fecha: 2022.11.03 13:35:56 -06'00'
Ana Rosa Ruíz Fernández, conciliadora.	ANA ROSA RUIZ FIRMA FERNANDEZ (FIRMA) Fecha: 2022.11.08 08:44:37 -06'00'
Luis Ignacio Garcés Monge	LUIS IGNACIO GARCES MONGE (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS IGNACIO GARCES MONGE (FIRMA) Fecha: 2022.11.08 13:36:19 -06'00'
Dyalá de la O Cordero	DIALA DE LA O Firmado digitalmente por DIALA DE LA O CORDERO (FIRMA) Fecha: 2022.11.08 14:18:38 -06'00'

Gracias